

SECRETARIA: Palmira (V.), 24 de septiembre de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil
Demandante: Alba Janeth Balanta Motoa y Otros
Demandado: Nelly Ríos Serna y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00141-00**

El presente asunto fue asignado por reparto a este juzgado el 26 de noviembre de 2021, se admitió la demanda el día 20 de enero de 2022, es decir dentro de los 30 días siguientes a su presentación, la notificación de la parte pasiva se completó el día 22 de septiembre de 2023 (ver ítem 56). Así mismo los términos fueron suspendidos por 10 días hábiles de acuerdo con las constancias secretariales vistas a ítems 70 y 72 del expediente electrónico, y como quiera que aún están pendiente de surtir unas etapas procesales, se hace necesario prorrogar hasta por seis (6) meses más el término para resolver la instancia, y así se procederá.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNCO: PRORROGAR por **seis (6) meses** más el término para resolver la instancia, de acuerdo con las razones expuestas en precedencia, y de conformidad con el artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Ncl

J. 2 C. C. Palmira
Rad.76-520-31-03-002- 2021-00141-00
Auto prorroga término

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa28f54f3ddb1f3f9af6ea82ada6b69abd00240feced24a53541fddb260c836**

Documento generado en 25/09/2024 09:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>